GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO
UNIDAD DE COOPERATIVAS Y TIENDAS ESCOLARES

Con el fin de regular el sistema de administración que esta Secretaría ha implementado para el establecimiento, operación y funcionamiento de las Tiendas Escolares de las Instituciones Educativas Oficiales dependientes de la Secretaría de Educación Pública del Estado, y a efecto de que el servicio que proporcionen se refleje en una alimentación correcta que incluya todos los grupos alimenticios del plato del bien comer: verduras y frutas; cereales; leguminosas y alimentos de origen animal, que permita asegurar que los niños, niñas y jóvenes en edad escolar crezcan y se desarrollen sanamente. La Secretaría de Educación Pública del Estado, a través de la Dirección General de Desarrollo Educativo y la Unidad de Cooperativas y Tiendas Escolares, con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 14, 17 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 17 fracción XIX; 19 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que regula el Establecimiento, Operación y Funcionamiento de las Tiendas Escolares de las Instituciones Educativas Oficiales, dependientes de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Acuerdo Conjunto de los Titulares de las Secretarías de Educación Pública y de Salud del Estado, por el que se establecen los alimentos autorizados para la venta o expendio en los establecimientos de consumo escolar de los planteles que conforman el Sistema Educativo Estatal.

C O N V O C A

A las personas físicas o morales, excepto Servidores Públicos del Sistema Educativo Estatal, integrantes de la Mesa Directiva o Miembros de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa a la que pertenezcan.

PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTE A OBTENER LA CONCESIÓN DE UNA TIENDA ESCOLAR DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS OFICIALES, EN LOS TIPOS: BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR
CICLO ESCOLAR 2013-2014, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

A) Presentar solicitud original por escrito a quien corresponda, conteniendo: fecha de elaboración, domicilio, número telefónico y firma autógrafa del solicitante.

B) Copia de la credencial de elector actualizada y acta de nacimiento.

C) Carta de Antecedentes no Penales en original, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla. Dependiendo de las condiciones geográficas, se aceptará este documento expedido por el Agente Subalterno del Ministerio Público, Juez de Paz o en su caso la autoridad máxima de la comunidad a la que pertenezca el solicitante.

D) Estudios de laboratorio en original: reacciones febriles, exudado faríngeo, coproparasitoscopico seriado y lecho unguial, expedidos por Instituciones Oficiales del Sector Salud o Particulares. Dependiendo de las condiciones geográficas, se aceptará certificado médico del Centro o Clínica de Salud más cercano a la comunidad a la que pertenezca el solicitante.

E) Constancia original de experiencia mínima de un año en la elaboración y preparación de alimentos, expedida por una Institución Educativa o negocio con giro comercial en alimentos (Restaurante). Para quienes sean egresados de las Licenciaturas en Gastronomía o Nutrición, deberán presentar en copia certificada: título, certificado de estudios o carta de pasante.

E.1) Si la constancia de experiencia es expedida por una Institución Educativa, deberá ser en hoja membretada, sello de la dirección del plantel y firma del director, o sello de la dirección general y firma del director general si el plantel que la extiende es Centro Escolar, Unidad Educativa o Normal del Estado.

E.2) Si la constancia de experiencia es expedida por un negocio (Restaurante), deberá ser en hoja membretada, con firma autógrafa del propietario, así como datos del domicilio y número telefónico.

E.3) No se aceptará como Constancia de experiencia ningún documento expedido por la Secretaría de Educación Pública a través de la Unidad de Cooperativas y Tiendas Escolares, para quienes han sido, o son actualmente concesionarios de una Tienda Escolar de una Institución Educativa Oficial, ni carta de recomendación.

F) Presentar plan de trabajo en original, conteniendo:

F.1) Fecha de elaboración y firma del solicitante.

F.2) Relación de productos nutritivos a expender, mismos que deberán sujetarse a los previstos en el Acuerdo Conjunto de los Titulares de las Secretarias de Educación Pública y de Salud del Estado, por el que se establecen los alimentos autorizados para la venta o expendio en los Establecimientos de Consumo Escolar de los planteles que conforman el Sistema Educativo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el tres de octubre del año dos mil once, sin incluir precios.

F.3) Compromisos a considerar en el Plan de Trabajo:

F.3.1) Acondicionamiento del espacio físico donde funcione la Tienda Escolar: pintura, instalación eléctrica, de gas e hidráulica; barra de servicio, parrilla, entre otros.

F.3.2) Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de Salud NOM-251-SSA1-2009, Seguridad-Prevención y Mantenimiento del espacio físico donde funcione la Tienda Escolar.

F.3.3) Calidad en el servicio a los consumidores.

F.4) El plan de trabajo no debe contener propuestas de apoyos económicos, materiales o de servicios para el plantel, docentes, representación sindical o Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

F.5) El plan de trabajo para escuelas de nivel Preescolar, Primaria, Secundaria, Bachillerato o Capacitación para el Trabajo, debe presentarse como mínimo en cuatro hojas tamaño carta impresas por el frente, esta disposición aplica para Centros Escolares donde funcione una Tienda Escolar por nivel educativo o turno.

Para Centros Escolares, Unidades Educativas, Benemérito Instituto Normal del Estado o Institutos de nivel Licenciatura, debe presentarse como mínimo en diez hojas tamaño carta impresas por el frente.

G) Los documentos solicitados en original, no deben haber sido expedidos o elaborados con más de tres meses de anticipación a la fecha del cierre de la convocatoria.

2.- DE LA ENTREGA DE SOLICITUDES:

2.1) El interesado debe entregar en original y copia la documentación a que hacen referencia las bases de la convocatoria, del 22 de Abril al 17 de mayo de 2013, en las oficinas de la Dirección del plantel en el que desea participar, en sobre color amarillo tamaño carta, cerrado con cinta adhesiva transparente, debiendo el director del plantel sellar de recibido una copia de la solicitud que presente el aspirante.

2.2) Bajo ninguna circunstancia y sin excepción de persona, el director recibirá documentación de aspirantes antes del 22 de Abril o después del 17 de mayo de 2013.

3.- DE LAS FECHAS PARA LA ELECCIÓN DEL CONCESIONARIO:

3.1) La realización de la elección de concesionario de Tienda Escolar ciclo lectivo 2013-2014, será del 20 al 27 de Mayo de 2013, a las 10:00 horas, turno matutino o ambos turnos; 14:00 horas, turno vespertino y 16:00 horas, turno nocturno, de acuerdo a la calendarización que por Coordinación Regional de Desarrollo Educativo (CORDE), se describe:

CORDE	FECHA	CORDE	FECHA
HUAUCHINANGO, CHIGNAHUAPAN Y ZACATLÁN.	20/05/13	PUEBLA: PONIENTE, ORIENTE, NORTE Y SUR.	23/05/13
CHOLULA, ATLIXCO Y SAN MARTÍN TEXMELUCAN	21/05/13	IZÚCAR DE MATAMOROS, ACATLÁN Y TEPEXI DE RODRÍGUEZ.	24/05/13
TEZIUTLÁN, LIBRES Y ZACAPOAXTLA.	22/05/13	TEPEACA, TEHUACÁN Y CIUDAD SERDÁN.	27/05/13

4.- DE LA ELECCIÓN DEL CONCESIONARIO:

4.1) Con el fin de elegir al concesionario, se reunirán en Asamblea, de acuerdo al Acta Constitutiva, los integrantes del o los Consejos Escolares de Participación Social de los diferentes niveles educativos o turnos o en su caso los convocados, en el horario indicado. En los planteles que por su naturaleza no esté constituido el Consejo Escolar de Participación Social, se sujetarán a lo establecido en el oficio de lineamientos No. SEP-8.DGDE/000189-2013, dirigido a los directores de los planteles educativos oficiales, para la elección del concesionario.

4.2) Con base en el punto número 1 de la presente convocatoria, se analizarán los documentos que presenten los aspirantes a obtener la concesión de una Tienda Escolar, ciclo lectivo 2013-2014, descalificando aquellas propuestas que no reúnan la totalidad de los requisitos o no cumplan con las especificaciones de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el oficio de lineamientos No.SEP-8.DGDE/000189-2013, dirigido a los directores de los planteles educativos oficiales, para la elección del concesionario.

4.3) La elección del concesionario se realizará únicamente con las propuestas que calificaron; posteriormente procederán los integrantes de los Consejos Escolares de Participación Social o los convocados a emitir su voto por escrito y en secreto; en caso de empate votarán nuevamente hasta que resulte electo el concesionario.

4.4) Los aspirantes a obtener la concesión de una Tienda Escolar para el ciclo lectivo 2013-2014, por ningún motivo podrán estar presentes en la Asamblea para la elección del Concesionario.

4.5) El director del plantel educativo al término de la elección del Concesionario deberá publicar el resultado.

4.6) El Concesionario electo, deberá entregar al director del plantel educativo, en un plazo de ocho días hábiles los estudios de laboratorio enunciados en el inciso D, de las BASES de la Convocatoria, por cada una de las personas que lo apoyen en la preparación de alimentos.

4.7) El director de la institución educativa deberá entregar en la Coordinación Regional de Desarrollo Educativo a la que pertenezca el plantel, el expediente completo del Concesionario electo, del 11 al 21 de Junio de 2013, de acuerdo a la calendarización que establezca la CORDE.

5.-CAUSALES DE INVALIDACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CONCESIONARIO:

5.1) Que el concesionario electo sea Servidor Público del Sistema Educativo Estatal, integrante de la Mesa Directiva o Miembro de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa en la que participó.

5.2) Que no se encuentren integrados legalmente los convocados para elegir al concesionario o quién sufragó su voto no ostente el cargo que representa.

5.3) Que el Concesionario electo haya obtenido otra concesión; en tal caso, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Unidad de Cooperativas y Tiendas Escolares, invalidará la segunda elección.

5.4) Que el expediente del Concesionario electo no esté integrado de acuerdo a las BASES de la Convocatoria o los estudios de laboratorio solicitados presenten un resultado positivo.

6.- TRANSITORIOS:

6.1) El concesionario electo, para el ciclo lectivo 2013-2014, que operará la Tienda Escolar de la Institución Educativa en la que participó, aportará la cuota establecida por la Unidad de Cooperativas y Tiendas Escolares en el Contrato de Concesión.

6.2) El concesionario electo, para el ciclo escolar 2013-2014, deberá asistir junto con su personal responsable en la preparación de alimentos, a la capacitación que impartirán coordinadamente la Secretaría de Educación Pública y de Salud, en materia de las Normas Oficiales Mexicanas de Salud: NOM-251-SSA1-2009; Nutrición; Seguridad-Prevención; Mantenimiento del espacio físico y Normatividad de Tienda Escolar los días 15 y 16 de Agosto de 2013, en el horario y SEDE que determine la Coordinación Regional de Desarrollo Educativo a la que pertenezca el plantel. Requisito indispensable para operar la Tienda Escolar.

6.3) La Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad de Cooperativas y Tiendas Escolares, es la instancia facultada para validar o invalidar la elección del concesionario y su fallo será inapelable.

6.4) Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad de Cooperativas y Tiendas Escolares.